

Consejería de Educación y Cultura

6132 Corrección de errores a la Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Advertido error en la Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y las del Cuerpo de Inspectores de Educación, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el anexo I: «Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias y Centros de Educación de Adultos», donde dice:

Municipio: 30002	ABARAN	Localidad: 300020001	ABARAN
Centro: 30013441	IES VILLA DE ABARAN		
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
Municipio: 30013	CALASPARRA	Localidad: 300130001	CALASPARRA
Centro: 30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO		
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
Municipio: 30016	CARTAGENA	Localidad: 300160001	CARTAGENA
Centro: 30010930	IES CARLOS III		
B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			<u>Vacantes</u>
590	101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1
Municipio: 30024	LORCA	Localidad: 300240004	LORCA
Centro: 30003445	IES FRANCISCO ROS GINER		
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	011	INGLÉS	1
590	016	MÚSICA	1

Debe decir:

Municipio:	30002	ABARAN	Localidad:	300020001	ABARAN
Centro:	30013441	IES VILLA DE ABARAN			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS					<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA			1
Municipio:	30013	CALASPARRA	Localidad:	300130001	CALASPARRA
Centro:	30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS					<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA			1
Municipio:	30016	CARTAGENA	Localidad:	300160001	CARTAGENA
Centro:	30010930	IES CARLOS III			
B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					<u>Vacantes</u>
590	101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			0
590	110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL			1
Municipio:	30024	LORCA	Localidad:	300240004	LORCA
Centro:	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS					<u>Vacantes</u>
590	011	INGLÉS			0
590	016	MÚSICA			1

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

6134 Resolución de 12 de mayo de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se modifica la de 8 de julio de 2002 por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario.

El Acuerdo de 27 de abril de 2004 suscrito entre esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22), para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia modifica sustancialmente el anterior Acuerdo, por lo que se hace necesario modificar determinados aspectos de la Resolución de 8 de julio de 2002, para conseguir su plena adecuación al nuevo Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 88/2000, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería y el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, previo acuerdo con las organizaciones sindicales, esta Dirección General,

Resuelve

Apartado único.- Se modifica la Resolución de 8 de julio de 2002 de la Dirección General de Personal, por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario, en los siguientes términos:

1.- Los puntos 1 y 2 del apartado I Sistema de confección de la lista de espera quedan redactados de la siguiente forma:

1. Las listas de espera se confeccionarán a través de los procedimientos selectivos de acceso a la función pública docente que convoque la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 27 de abril de 2004 suscrito entre esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22).

2. Los requisitos para formar parte de las listas son los establecidos en el punto 4 del apartado segundo del referido Acuerdo de 27 de abril de 2004.

2.- El apartado III.3 del Anexo queda redactado de la siguiente forma:

Los asistentes convocados realizarán la petición de plazas vacantes en el orden que figuren en la correspondiente lista de espera.

En el supuesto de que un aspirante a interinidades, posea varias especialidades, una vez llegado su turno, podrá pedir por cualquiera de las que haya sido citado, e incluso en el supuesto de que únicamente quedaran vacantes por una o algunas de las especialidades que posea y que no fueran de su interés, podrá optar por trabajar en primer lugar por las especialidades por las que no quedan vacantes o sustituciones o por las que no ha sido citado. En este caso, no recuperará el derecho a elegir durante el curso escolar, por las especialidades por las que si quedan vacantes hasta que no haya trabajado por las que ejerció la opción.

2.- El apartado IV.9 del Anexo queda redactado de la siguiente forma:

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 27 de abril de 2004 el candidato que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncie a él o, habiendo sido nombrado, no se incorpore, será eliminado de la lista de la especialidad en que se haya producido la renuncia o la no incorporación, salvo que se produzca alguna de las circunstancias justificadas de renuncia del puesto desempeñado en régimen de interinidad contempladas en las Instrucciones de inicio de curso de esta Consejería.

Disposición final.- La Presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos.**

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

5986 Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Antecedentes

1.º) Por Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), fueron convocadas pruebas